

)

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2023 PRIMERA CONVOCATORIA

En Arce-Artzi y Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Arce-Artzi en sesión ordinaria convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

PRESIDE: El Sr. Alcalde-Presidente **DON CARLOS OROZ TORREA**

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Doña María Isabel Cañada Zorrilla
Don Juan José Echavarren Salvador
Doña Garoa Gartziandia Agirrezabala
Don Carlos Iriarte Iraceburu
Don Francisco Javier Erro Remirez
Don Javier Diez Huguet

Secretaria: Doña Mainer Muguero Pérez

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el 31 de enero de 2023, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de las misma entregadas con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al de las sesión. No se producen intervenciones y sometidas a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a las misma.

2.- Comunicaciones oficiales para conocimiento del Pleno

El Pleno se da por enterado de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Resolución 44E/2023, de 23 de enero, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, en relación a la solicitud de autorización para la realización de Autorizaciones relacionadas con ayudas tramitadas por otras unidades. Autorización de actuaciones en montes o terrenos forestales.
- Respuesta dirección general telecomunicaciones y digitalización, al escrito recibido por el ayuntamiento de Arce solicitando despliegue de fibra óptica en Lakabe, por ser el único concejo del Valle de Arce, donde no se va a implantar durante el año 2023, informando que , dicha localidad está incluida dentro de las ayudas concedidas a este mismo operador en la convocatoria UNICO 2022, que disponen de un plazo de ejecución hasta diciembre de 2024.
- Resolución 37/2023, de 20 de febrero, del Director General de Administración Local y despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono de la primera solución del ejercicio 2023 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes.
- Resolución 26E/2023, de 17 de febrero, el Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza a la Sociedad de Ciencias Aranzadi, realizar una intervención arqueológica en el entorno de la Casa del Ermitaño (Arce-Artzi).
- Resolución 51/2023, de 28 de febrero de 2023, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas. Autorización administrativa previa para la extensión de redes de gas licuado del petróleo canalizado en el año 2023 en diversos municipios y núcleos urbanos de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

El Pleno se da por enterado de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución 1/2023 de 2 de febrero de 2023, que emite informe favorable a licencia de obras para revoco de fachada de vivienda en Saragüeta.
- Resolución 2/2023 de 7 de febrero de 2023, que emite informe favorable a licencia de obras para la acometida de gas de vivienda situada en Nagore.
- Resolución 3/2023 de 7 de marzo de 2023, que emite informe favorable a licencia de obras para Reforma de cubierta y fachadas en almacén situado en Villanueva de Arce.
- Resolución de Alcaldía 4/2023 de 9 marzo de marzo de 2023, por la que se incorpora al catastro municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda tributaria de Navarra.

4.- Aprobación si procede de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 2023.

)

Se aprueba por unanimidad las cifras de población al 1 de enero de 2023, siendo 305 habitantes, de los que 170 son varones y 135 mujeres.

Seguidamente se informa que durante el año 2022 ha habido un total de 22 altas y un total de 29 bajas en el padrón municipal.

5.- Aprobación si procede, de la ayuda a la Apyma de Garralda para la compra de material escolar.

Vista solicitud de ayuda de Apyma del CPEIP Nuestra Sra. De Orreaga e IESO Garralda, por la que se solicita ayuda económica de 20€ por alumno matriculado, para adquisición de material escolar para el curso 2022-2023.

Visto que el número total de alumnos/as Oroz-Betelu por la que se solicita ayuda asciende a séis.

El pleno del ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder y abonar a Apyma del CPEIP Nuestra Sra. De Orreaga e IESO Garralda, la ayuda de 120€ para el curso escolar 2022-2023.

2º.- Comunicar el presente acuerdo A Apyma del CPEIP Nuestra Sra. De Orreaga e IESO Garralda.

6.- Aprobación si procede, de la contratación de trabajador desempleados para hacer tareas de servicios múltiples durante el verano.

Visto que el Ayuntamiento necesita personal para servicios múltiples, para realizar como funciones principales la limpieza y mantenimiento de calles desbroces y limpieza de zonas verdes y mantenimiento de edificios públicos.

Vistas la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobaron las bases de la convocatoria de la subvención "Entidades Locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social", y la Resolución 164E/2023, de 10 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvención a entidades locales por la contratación a personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social"

Visto que en el presupuesto del año 2023 existe asignación presupuestaria al efecto, en las partidas presupuestarias relativas a personal laboral contratación personas desempleadas y empleo social y a la cuota empresarial a la Seguridad

Social contratación de personas desempleadas y empleo social, de tal forma que queda garantizado la disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la ejecución del Proyecto de Limpieza y mantenimiento de calles desbroces y limpieza de zonas verdes, mantenimiento edificios, mobiliario urbano e infraestructuras públicas en general.

SEGUNDO: Solicitar a la oficina de Empleo de Aoiz una relación de desempleados para empezar con la tramitación de la contratación. El número de personas a contratar y la jornada se valorarán en función del listado.

TERCERO: Realizar los trámites necesarios para la contratación y obtención de la subvención.

7.- Aprobación si procede, de la moción cursada por los ayuntamientos de Garinoain y Pueyo.

Vista la moción presentada por los Ayuntamientos de Pueyo y Garinoain que se transcribe a continuación:

“Este mes de febrero de 2023, se ha iniciado el proceso de expropiación para la realización de la obra relativa al “PROYECTO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR CANTÁBRICO – MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO: TAFALLA – CAMPANAS (NAVARRA)”, el cual afecta a los municipios de Tafalla, Pueyo, Garinoain, Barásoain, Tirapu, Tiebas- Muruarte de Reta y Biurrun- Olcoz .

El proyecto que se está tramitando plantea grandes afecciones, más allá de la traza, por la ocupación de una gran área de terrenos muchos de los cuales se corresponden con COMUNALES, terrenos para el aprovechamiento del común de la vecindad de estos municipios.

Estos espacios comprenden áreas de transición ambiental compuestas por mosaicos vegetales, masas de Encina y Quejigo integrados con terrenos agrícolas de alta producción y pastos, que pasarán a convertirse en VERTEDEROS de la obra, modificando la naturaleza del entorno rural de estos pueblos, su paisaje, su historia, su flora y su fauna comprometiendo las pocas explotaciones agrícolas que persisten, transformándolos en baldíos de distintas orografías que imposibilitarán el uso y disfrute de los vecinos tal y como los conocemos y los hemos conservado.

El proyecto, además, que no contempla orden alguno para estos vertederos que podían tener ubicaciones alternativas y supondrán un porcentaje muy importante del total de sus términos municipales, no plantea una ocupación temporal, de forma que

)

posteriormente estos terrenos puedan tener una utilidad posterior, y redunden en beneficio de la vecindad, sino que directamente se ejecuta la EXPROPIACIÓN de las mismas, mermando así tanto los bienes del Ayuntamiento como su capacidad económica, ya que estos terrenos no podrán ser objeto de un proceso de adjudicación de aprovechamiento vecinal.

La corporación del Ayuntamiento de Pueyo / Puiu, como representante de la vecindad del municipio,

1. Considera imprescindible que ADIF, respete el principio de intervención mínima en la propiedad comunal de estos municipios, y en aplicación del artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiera y ocupe los bienes que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.
2. Considera imprescindible que ADIF, contemple la figura de la ocupación temporal de los bienes comunales y no la expropiación, con el fin de que la vecindad de los municipios afectados pueda seguir aprovechando el comunal, para lo que la obra deberá contemplar que dichos terrenos queden en condiciones óptimas para su uso tal y como lo conocemos.”

El pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar y adherirse a la moción presentada por los Ayuntamiento de Pueyo y Garinoain.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a ADIF, así como al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y al Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

8.- Aprobación si procede, del convenio entre entidades locales para la contratación de un/a técnico/a de igualdad y su correspondiente partida presupuestaria

Visto que las alcaldías de las localidades de Valle de Erro/Erroibar, Abaurrea Alta/Abaurregaina, Abaurrea Baja/Abaurrepea, Aria, Arife, Garaioa, Garralda, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Orbaizeta, Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, Valle de Arce/Artzibar, en reunión celebrada el 22 de febrero de 2023, acordaron la prestación del Servicio de Igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo con las directrices del Instituto Navarro para la Igualdad.

Visto que, en la reunión del 22 de febrero de 2023, se acordó la elaboración de un convenio, para su posterior adhesión, al objeto de que la técnica de igualdad pueda prestar servicios en todos los municipios firmantes del mismo.

Visto que la contratación de la técnica de igualdad se realizará a través del Ayuntamiento del Valle de Erro/Erroibar.

Visto que el convenio se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 70.1, de la

Ley 6/1990, Foral de Administración Local de Navarra; Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; Artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y resto de normativa de aplicación

Visto que los ayuntamientos firmantes consignaran partidas del presupuesto de gastos necesarias para financiar los gastos derivados del sueldo de la técnica de igualdad.

Vistas que las diferentes partes suscriben el convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera-SITUACIÓN. Los ayuntamientos firmantes prestarán el Servicio de Igualdad, a través de la técnica de Igualdad que contratará el Ayuntamiento del Valle de Erro/Erroibar en el marco de este convenio, siguiendo las directrices fijadas por el Instituto Navarro para la Igualdad.

Segunda. JORNADA LABORAL. La técnica de igualdad trabajará a jornada completa, desarrollando su actividad conforme a las decisiones de la mesa de gestión, y en el ámbito de todas las entidades firmantes de este convenio. La gestión de la jornada se consensuará en la mesa de gestión, analizando y valorando los trabajos a realizar.

Tercera. CONTRATACION.

- Coste de la contratación: los costes de mantenimiento de la contratación de la técnica de igualdad serán los correspondientes al salario del nivel b, con un complemento base (9%), a los que se sumarán los correspondientes a los conceptos de desplazamiento, formación y asesoramiento laboral.
- Entidad MOTORA.
 - El Ayuntamiento del Valle de Erro/Erroibar asumirá la contratación de la técnica de igualdad y gestionará las cantidades correspondientes a la cotización a la Seguridad Social, las reclamaciones laborales o judiciales relativas a la contratación de un puesto de trabajo compartido por los Ayuntamientos firmantes, el abono de los salarios y todos los gastos e indemnizaciones que puedan derivarse de la relación laboral.
 - El Ayuntamiento del Valle de Erro/Erroibar asumirá la gestión de trámites derivados de la prestación del servicio:
 - Tramitación de la Subvención del INAI para fomentar la contratación, consolidación y apoyo al

mantenimiento de Agentes de Igualdad, dirigida a Entidades Locales.

- Tramitación de cualquier otra subvención que pudiera existir para subvencionar el coste de las actuaciones del servicio de igualdad.

Cuarta. GASTOS DEL SERVICIO DE IGUALDAD.

- Los gastos correspondientes a las actividades desarrolladas por el servicio de igualdad, se procurará financiar al máximo mediante subvenciones.
- Todos los gastos correspondientes a las actividades desarrolladas por el servicio de igualdad (salvo los de suministros), será acordado por consenso entre los ayuntamientos firmantes en el marco de la mesa de gestión.
- Los gastos específicos relacionados con la gestión del servicio de igualdad que tenga que soportar específicamente la Entidad Motora, se repartirán entre las EELL firmantes, aplicando los mismos criterios poblacionales descritos anteriormente.

Quinta. FINANCIACION

- La distribución de los costes (personal, acciones, tramitación) del Servicio de Igualdad se realizará de modo proporcional a la población de cada uno de los municipios firmantes del convenio.
- Todos los Ayuntamientos firmantes, realizarán el abono de su parte proporcional, en dos pagos, que se tramitarán mediante recibo bancario emitido por la Entidad Motora, a fecha 2 de enero y 1 Julio.
- Los Ayuntamientos del Valle de Aezkoa, declaran tener un acuerdo económico con la Junta del Valle de Aezkoa por el que dicha Junta se hará cargo del 50% de la parte proporcional de los gastos del Servicio de Igualdad da cada uno de los Ayuntamientos de dicho valle.
- Todos los Ayuntamientos firmantes, recibirán de la Entidad Motora, la parte proporcional de la subvención correspondiente al gasto de la nómina de la técnica de igualdad.
- Todos los Ayuntamientos firmantes, recibirán de la entidad motora, la parte proporcional del resto de subvenciones tramitadas para el desarrollo de la actividad del servicio de igualdad, en el momento en que se reciba dicha subvención.
- Todos los Ayuntamientos firmantes, aportarán al Servicio de Igualdad, los fondos recibidos cada año desde el Pacto de Estado

Contra la Violencia de Género. Será la técnica de Igualdad la responsable de la redacción de las memorias justificativas correspondientes a estos fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Sexta. MESA DE GESTION.

- La gestión del Servicio de Igualdad regulada por el presente convenio se llevará a cabo por una mesa de gestión integrada por representantes de todos los municipios firmantes.
- Esta representación se concretará integrando dentro de esta Mesa a las alcaldías, o concejalías con competencias de igualdad, de todos los municipios.
- La Junta del Valle de Aezkoa estará invitada a formar parte de la mesa de gestión, con voz, pero sin voto, en base al acuerdo que mantiene dicha Junta con todos los Ayuntamientos del Valle de Aezkoa, en materia económica para sufragar los gastos del Servicio de Igualdad.
- La mesa de gestión será la encargada de aprobar la planificación del trabajo en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todo el territorio, así como el presupuesto del Servicio de Igualdad.
- La mesa de gestión se reunirá al menos una vez al año (en noviembre).
- Las decisiones tomadas en la mesa de gestión.
 - Serán de carácter vinculante para todos los ayuntamientos firmantes del convenio, y por lo tanto con representación en la mesa.
 - La toma de decisiones en la mesa de gestión se realizará a través del modo del voto ponderado. Se determinará la ponderación de los votos de los representantes de modo proporcional a la población de cada uno de los municipios firmantes del convenio.

Séptima. VIGENCIA.

- El presente convenio estará vigente a lo largo de un plazo de dos años, desde la fecha de su firma y será prorrogable. Se estudiará en su caso la modificación de este convenio o la redacción de uno nuevo, si fuera necesario para el cumplimiento de los objetivos municipales en materia de Igualdad.

Debatido el asunto y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el convenio intermunicipal para la prestación del servicio de

)

igualdad a la población de los municipios de Valle de Erro, Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Aribe, Garaioa, Garralda, Hiriberri, Orbaizeta, Oroz-Betelu y Valle de Arce.

SEGUNDO: Aprobar todas las cláusulas que integran el convenio y que vienen explicadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Asignar una aplicación presupuestaria en el presupuesto general del Ayuntamiento del Valle de Arce/Artzibar que sirva para la financiación del presente acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a Gu Pirinioa.

QUINTO: Aprobar la consiguiente modificación presupuestaria para hacer frente al gasto que suponga la contratación de la técnico de igualdad.

Expediente 1/2023. Crédito extraordinario:

CAPÍTULO		CRÉDITO
9430 4660001	Subvención Plan Pirineo	1.600 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
87000	Remanente de Tesorería G.G.	1.600 €

Por unanimidad se acuerda:

SEXTO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023.

SEPTIMO: Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

OCTAVO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulara alegaciones, la modificación del presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

9.- Aprobación si procede de las obras a incluir en el Plan de Itoiz en el año 2023.

Visto que para el año 2023 se ha aprobado una enmienda a los presupuestos generales de Navarra, donde el Ayuntamiento del Valle de Arce va a recibir una aportación de 156.000 euros, a través de la dirección general de Proyectos estratégicos del Gobierno de Navarra.

Visto que uno de los proyectos presentados a la dirección General de proyectos estratégicos es la posibilidad de Pavimentar una pista de Azparren al alto de Aristu, que ayudaría a mejorar el acceso a diferentes poblaciones del Valle de Arce y a Urraul Alto.

Visto la memoria valorada redactada por Ingeniería Guallart donde se indica que dichas obras tendrían un coste total de ejecución material de 295.994,60 euros.

Visto que existe la posibilidad de que en el año 2024 exista una enmienda de iguales características la cual podría ayudar a financiar esta obra.

Visto que existe un proyecto redactado hace 20 años por Ingeniería Guallart.

Visto que la actualización de dicho proyecto por ingeniería Guallart tiene un coste de 6.000 euros.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Destinar los 156.000 euros que va a percibir el Ayuntamiento del Valle de Arce a la pavimentación de una pista de Azparren al alto de Aristu.

SEGUNDO: Adjudicar la redacción de actualización del proyecto de ejecución de la pista de Azparren al Alto de Aristu a Ingeniería Guallart, con NIF B31532203 y domicilio en Calle Ronda de las Ventas 6 1º B, CP. 31600 Burlada (NAVARRA), por 6.000 euros (IVA no incluido).

El sistema utilizado será conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Ingeniería Guallart.

7.- Informes de Alcaldía

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Reunión red explora, donde se plantea diversos temas, como la posibilidad de impulsar diferentes lugares turísticos, formación, control del aforo en lugares públicos.
- Mesa de Itoiz, donde se habló de cómo se va a gestionar la enmienda del Gobierno de Navarra.

)

- Reunión de la zona de baño de Angordoi y Arce, donde se hablo de las obras que se están realizando así como de los proyectos futuros.
- Reunión sobre la parcela de Nasuvinsa en Nagore, donde se explico cómo va a realizarse el proyecto.
- Reunión sobre la PAC, donde participaron diferentes ayuntamiento, y en la cual se informo de lo cambios que dicha ayuda va a sufrir.
- Reunión con la presidenta del Gobierno con la asistencia de diversos ayuntamientos donde se trataron temas como los planes a jecutar en la zona, la vivienda, el transporte, el modelo de financiación local, entre otros temas.

8.- Informes representantes en órganos colegiados y otros

La Concejala Maria Isabel Cañada, informa sobre:

- Informa que asistió al acto de Navarra por el clima en Baluarte.
- Reunión red explora, sobre diferentes temas, como los grupos de trabajo, la digitalización...
- Informa que en mayo será la feria de la sostenibilidad y reciclaje en Urroz.
- En la reunión de la mesa del Pirineo, se habló de emprendimiento, cohesión social, trabajo con jóvenes, entre otros temas.

La Concejala Garoa Gartzandia Agirrezabala, informa sobre:

- El 7 de mayo va a tener lugar una comida intercultural en Zandueta, y se hablará sobre el programa de mentoría social.
- Informo sobre las diferentes actividades de Euskera que se van a realizar en el valle.
- El programa Arte en la naturaleza que va a tener lugar en junio.

9.- Ruegos y preguntas

No hay.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, se pasó a tratar los siguientes temas:

Aprobación si procede de creación de la asociación sin ánimo de lucro Urizar

Visto que se ha tenido conocimiento de que existen objetos antiguos que pueden ser de gran valor histórico para el valle.

Visto que los propietarios de dichos objetos están interesados en cederlos para su recuperación, defensa y promoción.

Visto que desde el ayuntamiento del Valle de Arce junto con Rafael Ballano, Rafael Zubiria y Juan Maria Choperena existe la posibilidad de crear una Asociación sin ánimo de lucro que trabaje en favor de la recuperación, defensa y promoción de los patrimonios etnográfico, inmaterial, emigrado y cultural de la zona.

Visto que se ha visto que es necesaria la creación de una asociación sin ánimo de lucro entre el Ayuntamiento de Arce y Rafael Ballano, Rafael Zubiria y Juan Maria Choperena, que permita gestionar el almacenamiento, restauración y posible exposición de dichos objetos.

Visto que existe la posibilidad de solicitar a Nasuvinsa la cesión de una nave para provisionalmente guardar dichos objetos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la creación de la asociación sin ánimo de lucro Urizar, con Rafael Ballano, Rafael Zubiria y Juan Maria Choperena para que trabaje en favor de la recuperación, defensa y promoción de los patrimonios etnográfico, inmaterial, emigrado y cultural de la zona.

SEGUNDO: Autorizar al alcalde del Valle de Arce la firma de cuanta documentación sea necesaria para la creación y gestión de la asociación Urizar en nombre del Ayuntamiento del Valle de Arce.

TERCERO: Solicitar a Nasuvinsa la cesión provisional de una nave para guardar dichos objetos.

Aprobación si procede de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del plan municipal del Valle de Arce en NAGORE en la parcela 65 del polígono 32.

Vista la documentación presentada por NASUVINSA, para la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del plan municipal del Valle de Arce, en la parcela 334 y 335 del polígono 5 de Nagore, redactada por Silvia Sádaba Pardo y Catalina Nieves Nuin de fecha abril de 2022.

Visto el informe redactado por Nasuvinsa con fecha 13 de marzo del 2022, el cual realiza las siguientes consideraciones:

“3. SITUACIÓN URBANÍSTICA

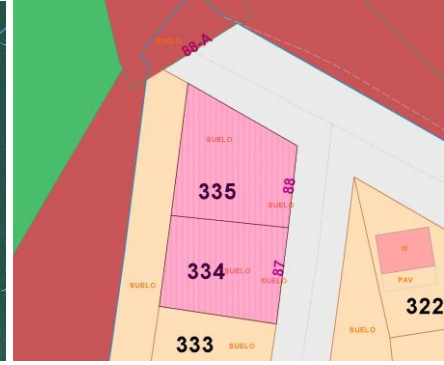
Ámbito de la actuación:

El ámbito de actuación lo constituyen las parcelas 334 y 335 del polígono 5 situadas dentro de la Unidad de Ejecución UE-2 que tienen una superficie de 320,509 m² y 362,977 m².

)



Ortofoto



Catastro

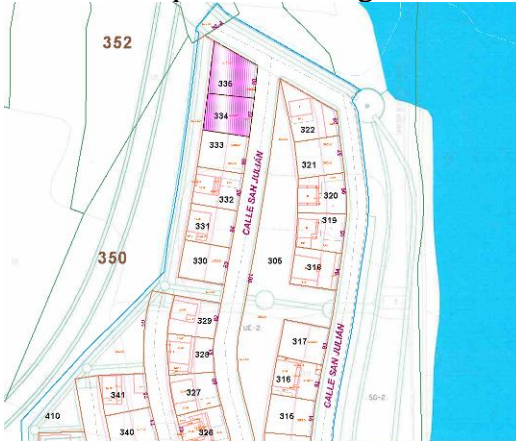
Las parcelas se sitúan al norte de la localidad lindando al norte y al este con parcela viaria, al oeste con parcela propiedad del Concejo de Nagore y zona verde pública y al sur con parcela privada.

Planeamiento vigente:

El Plan municipal del Valle de Arce (12/01/2016) clasifica los terrenos como suelo urbano consolidado de uso residencial y los incluye dentro de la Unidad de Ejecución UE-2.

La normativa particular de la Unidad posibilita la construcción de un nº total de 33 viviendas, habiéndose aprobado el proyecto de reparcelación correspondiente, resultando 33 solares, algunos ya edificados y otros como los del ámbito objeto de modificación, se encuentran sin edificar.

Plan Municipal: Plano de gestión



Plano de usos



Descripción de la propuesta:

La documentación aportada incluye:

- Memoria justificativa
- Normativa

-Anejos: cédulas parcelarias y relación de propietarios afectados en los últimos 5 años.

La propuesta plantea por un lado incrementar el nº de viviendas por parcela, de una a un máximo de 2 y por otro lado posibilitar la reducción de las dimensiones mínimas de ocupación en planta respecto de las establecidas, sin modificar otros parámetros urbanísticos.

La normativa vigente establece una ocupación mínima en planta de 9 x 6 m. (54 m²) y la propuesta plantea unas dimensiones mínimas de 9 x 4, pero manteniendo una superficie de ocupación mínima de 54 m². Se propone que el acceso peatonal a las viviendas pueda realizarse desde la rasante superior del terreno, desde la franja oeste destinada a espacio verde público.

Justificación de la propuesta:

La justificación de la propuesta se apoya en la intención de favorecer las líneas de actuación de algunas de las principales estrategias propuestas por el POT1-Pirineo para articular el espacio urbano, fijar población, impulsar suelo y construir vivienda pública, con el objeto de contribuir a la resolución del problema de la despoblación. Se plantea la propuesta como una posible mejora en orden a ampliar las diferentes alternativas de tipología de vivienda y con ello hacerla más accesible, tanto en alquiler como en propiedad a los habitantes de Nagore o del Valle de Arce en general.

Modificación de determinación de ordenación pormenorizada:

- Determinaciones de Ordenación Urbanística vigente para la UE-2:

- Otras condiciones: el nº máximo de viviendas será 33

Art. 23.3: Ocupación en planta:

<i>Tipos de viviendas</i>	<i>Longitud mínima de cada uno de los lados de la ocupación en planta</i>	<i>Superficie mínima de la ocupación en planta</i>
<i>Unifamiliar</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>
<i>Adosadas (1)</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>
<i>Pareadas (1)</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>
<i>Hilera (1)</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>

- Determinaciones de Ordenación Urbanística propuesta para la UE-2:

- Otras condiciones:
 - El nº máximo de viviendas será 35(*)
 - (*) En las parcelas 334 y 335 del polígono del polígono 5, se podrán desarrollar hasta 2 viviendas por parcela, con la siguiente ocupación en planta, que modifica el art. 23.3 de las Ordenanzas para ambas parcelas:

)

Ocupación en planta:

Tipos de viviendas	Longitud mínima de cada uno de los lados de la ocupación en planta	Superficie mínima de la ocupación en planta
Unifamiliar	9x6	54
Adosadas (1)	13,5x4	54
Pareadas (1)	13,5x4	54
Hilera (1)	13,5x4	54

- Se posibilitará el acceso peatonal a ambas parcelas desde la rasante superior del terreno, en concreto desde la franja oeste destinada a uso pormenorizado espacio verde público, según el Plan.

4.- CONSIDERACIONES

A la vista del documento tramitado se realizan las siguientes consideraciones:

A) La modificación propuesta afecta a determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada (art. 49-3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

B) El art. 23.3 sobre condiciones de la edificación señala las dimensiones mínimas del perímetro de la planta sobre las que deben resolverse las nuevas edificaciones, pudiéndose permitir menores dimensiones únicamente cuando las parcelas actuales sean de superficie inferior o cuando expresamente se indique en la normativa urbanística particular. El objeto de la modificación es precisamente modificar expresamente esta condición en la normativa urbanística particular.

C) En relación con la propuesta de reducción de dimensiones mínimas a 4 m. en uno de los lados del edificio, puede considerarse adecuada, ya que afecta exclusivamente a edificios de vivienda adosada o pareada, resultando el conjunto del edificio de dimensiones acordes con las formas tradicionales. En vivienda unifamiliar exenta se mantiene una anchura mínima de 6 m.

D) El documento incluye:

- Análisis económico

- Titularidad de los terrenos (correspondiendo a Nasuvinsa, aunque no se señala quien ha venido siendo propietario en los últimos 5 años).

- Evaluación ambiental estratégica

E) Según el art. 77.3.6., las modificaciones de las determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al suelo urbano se tramitarán mediante un Plan Especial de Actuación Urbana, que el Ayuntamiento aprueba inicialmente tras un proceso de participación ciudadana. El documento aportado no incluye las conclusiones del proceso de participación.

5. TRAMITACIÓN

El expediente objeto de este informe se considera una **modificación de determinaciones pormenorizadas**, cuya tramitación se lleva a cabo conforme al procedimiento señalado en los artículos 77 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento, tras proceso de participación ciudadana.
- Exposición pública (1 mes) y publicación.
- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento
- Remisión al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su control. (Adjuntando el presente informe)

6. CONCLUSIÓN

El presente informe es **favorable** a la tramitación del expediente de Modificación del Plan Municipal de Valle de Arce promovida por NASUVINSA en las parcelas 334 y 335 del polígono 5 de Nagore, según documento redactado por Silvia Sádaba Pardo y Catalina Nieves Nuin de fecha abril de 2022.

Previamente a la aprobación inicial deberán incorporarse al documento las conclusiones del proceso de participación ciudadana (art. 77.3 y art. 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).”

Se acuerda por unanimidad de los presentes, que componen la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del plan municipal del Valle de Arce, en la parcela 334 y 335 del polígono 5 de Nagore, promovido por NASUVINSA, según documento redactado por por Silvia Sádaba Pardo y Catalina Nieves Nuin de fecha abril de 2022.

SEGUNDO: Publicar acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y diarios.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor.

)

Y no habiendo más asuntos por tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las veintiuna horas se extiende la presente acta que firman los asistentes y que yo como Secretaria certifico.